



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2022-MDP/A

Pimentel, 09 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 056-2022-MDP/GDE de fecha 14 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 122-2022-MDP/GDE, de fecha 25 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Requerimiento N° 086-2022-MDP/SG, de fecha 01 de abril 2022, emitido por Secretaria General; Informe N° 448-2022-MDP/GAJ, de fecha 18 de abril 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

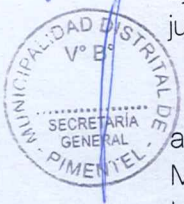
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20.6 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el plan de incentivos (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, las que a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa;

Que, la evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, se realiza durante el año 2021, considerando las metas establecidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 217-2020-EF. Los resultados de esta evaluación deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 12 de febrero del año 2021, por cada entidad responsable de meta;

La evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en el Cuadro de actividades aprobados mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01. La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información remitida por las entidades responsables de metas, respecto de los resultados obtenidos por cada municipalidad; asimismo, la aprobación de dichos resultados se realiza mediante Resolución Directoral, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la transferencia de los recursos del PI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF se aprobaron los resultados de la evaluación de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, en la que la entidad cumplió con los objetivos de la Meta N° 06, regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19; que siendo política institucional de la entidad incentivar, reconocer y premiar a los trabajadores o servidores municipales que cumplen a cabalidad sus funciones y que por ello logran reconocimiento para la entidad, así como para el caso específico el otorgamiento de presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MDP/GDE de fecha 14 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 038-2021-MDP/GDE/META 7, según actas de inspección del cumplimiento al 100 por ciento, y adjuntando a este informe la relación de trabajadores de la gerencia, involucrados en el cumplimiento de la Meta 6 durante el año 2021, estando a la espera de los resultados técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas,



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 122-2022-MDP/GDE, de fecha 25 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/50.01, aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre 2021, determinando que nuestro distrito ha cumplido la META 6 "Regularización del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"; por tal motivo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los servidores municipales que han contribuido para alcanzar la calificación necesaria en el cumplimiento de la Meta 6;

Que, mediante Requerimiento N° 086-2022-MDP/SG, de fecha 01 de abril 2022, emitido por Secretaria General, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 448-2022-MDP/GAJ, de fecha 18 de abril 2022, opina que resulta legalmente VIABLE la emisión de un acto resolutivo de felicitación y reconocimiento el esfuerzo de los servidores municipales y la colaboración de funcionarios o autoridades que hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos trazados en la meta N° 06, regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 del PI; asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo del titular del pliego;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR A LOS SERVIDORES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS POR HABER CONTRIBUIDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN LA META N° 06: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA COVID-19 DEL PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES AÑO 2021":

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	RÉGIMEN LABORAL
01	JOSÉ LUIS BARANDIARÁN CÓRDOVA	Gerente de Desarrollo Económico	Responsable de cumplimiento de la meta.	CAS CONFIANZA
02	CÉSAR SANTIAGO DE LOS RÍOS PÉREZ	Gerente de Desarrollo Económico	Responsable de cumplimiento de la meta.	CAS CONFIANZA
03	JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS	Gerente de Desarrollo Económico Padrón	Responsable de cumplimiento de la meta.	CAS CONFIANZA

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

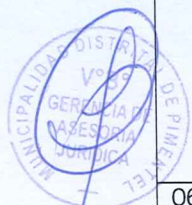


BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

		Nominal	meta.	
04	JORGE SALAZAR MORETO	Monitor II	Apoyo en la implementación y monitoreo de las 20 especificaciones técnicas y responsable del aplicativo de la Meta 6.	D.L. N° 1057
05	ROBERTO CARLOS GALÁN ESPINOZA	Administrador Mercado	Responsable de la supervisión de los comerciantes y del personal asignado al mercado de abastos para el monitoreo de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	D.L. N° 1057
06	JOSÉ SONO MURGA	Administrador Mercadillo Municipal	Responsable de la supervisión de los comerciantes y del personal asignado al mercado de abastos para el monitoreo de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	D.L. N° 1057
07	GREYSI HUAMÁN TINEO	Promotora de Turismo	Apoyo en la implementación y capacitaciones de la Meta 6.	D.L. N° 1057
08	SARA TERRONES MONTERO	Policía Municipal	Apoyo en el control de cumplimiento de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	Reposición Judicial.
09	ANA MELVA VÁSQUEZ SALAZAR	Policía Municipal	Apoyo en el control de cumplimiento de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	D.L. N° 1057
10	ENRIQUE LOCONI SAMPEN	Policía Municipal	Apoyo en el control de cumplimiento de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	D.L. N° 276
11	JEAN EDUARDO CHUNGA COBEÑAS	Personal de Guardianía	Apoyo en el control de cumplimiento de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	D.L. N° 1057



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

12	HENRY RODRÍGUEZ GAMARRA	Personal de Guardianía	Apoyo en el control de cumplimiento de las 20 especificaciones técnicas de la Meta 6.	D.L. N° 1057
13	GLORIA MERCEDES CHIRINOS VÁSQUEZ	Personal de Limpieza	Apoyo en el cumplimiento de las normas de salubridad del Mercado de Abastos de Pimentel.	D.L. N° 728

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe